

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS

EXPTE.:CNMY18/12180/008

**OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, EDIFICIO “LA CIGÜEÑA, QUE INCLUYE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- "La Cigüeña" es uno de los ejemplos de edificios que por su situación, arquitectura y reconocimiento social se convierten en referentes, con reconocimiento que va más allá del que tendría únicamente como patrimonio construido. Este edificio, antigua clínica de maternidad, fue construido en el año 1951 por el arquitecto D. Antonio Gómez Davo, máximo exponente de la arquitectura neo barroca valenciana con la que se conjuga barroquismo y regionalismo.

Las dependencias de la CTRSPC no han sido objeto de intervenciones importantes desde su adaptación al uso administrativo, hace más de 30 años, por lo que resulta necesario realizar obras de conservación y rehabilitación para subsanar los desperfectos y patologías detectadas en el edificio así como para reformar su sala de prensa. Con la finalidad de mantener en el correcto estado físico sus elementos constructivos y, en general, su seguridad, salubridad y ornato, así como para mejorar o adecuar los elementos constructivos a las condiciones exigidas por la normativa de calidad y diseño. Adicionalmente se demolerán dos elementos impropios del edificio que se encuentran en un estado de conservación muy deficiente.

Entre las funciones atribuidas a esta subsecretaría, a través del Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General Administrativa, según dispone el Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació y Cooperació, se encuentra la gestión patrimonial de los bienes inmuebles adscritos en la Conselleria y cualquier otra función relativa a patrimonio.

En 2017 la CTRSPC contrató la realización de una auditoría energética de la sede central, expediente número CNME17/12180/002, entre cuyas propuestas de mejora se encuentra la sustitución de la totalidad de las ventanas existentes en los edificios objeto de actuación, habida cuenta de que en el momento en que se edificaron no existía ningún tipo de normativa de eficiencia energética, por lo que el inmueble no presenta ningún tipo de aislamiento térmico. En concreto, en el informe de auditoría energética realizada el 15 de septiembre de 2017, se puso de manifiesto que la *“carpintería, si se encuentra en buen estado, presenta valores de transmitancia térmica bajos y podría representar una solución muy eficiente energéticamente si se asocian a cristales dobles con cámara de aire....Sin embargo durante la labor de campo se ha realizado una inspección visual del estado actual de los cerramientos, y se ha determinado que la mayoría de las carpinterías de madera se encuentra en un estado bastante deteriorado”*.

Por otro lado, se licitó también la contratación del Servicio para redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de rehabilitación de las fachadas principal y del patio interior y de la cubierta del edificio “La Cigüeña”, adjudicándose a D. Daniel Vila Estébanez y formalizándose el correspondiente contrato (CNMY 17/12180/001) el 15 de febrero de 2018.

El proyecto básico y de ejecución de las obras ha sido supervisado de conformidad por personal arquitecto técnico de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Gestión Inmobiliaria de dicho departamento, según consta en informe de 8 de junio de 2018. El objeto del citado PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS PRINCIPAL Y DEL PATIO INTERIOR Y DE

CUBIERTA DEL EDIFICIO LA CIGÜEÑA es definir las actuaciones de mejora del edificio respecto a las condiciones ambientales, la estanqueidad frente a la lluvia, el consumo energético y la imagen urbana de las fachadas, actuando sobre la envolvente exterior del edificio. En las actuaciones de intervención propuestas en el proyecto se han tenido en cuenta las propuestas de mejora indicadas en el antedicho informe de auditoría energética del edificio. Asimismo, con el objetivo de caracterizar el revestimiento de las fachadas del edificio de La Cigüeña, el Instituto de Restauración del Patrimonio (IRP) presentó un informe, con fecha 02 de mayo de 2018, tanto desde el punto de vista morfológico como químico-mineralógico, así como un análisis cromático del estrato pictórico original.

En la obra a realizar quedarán incluidos los trabajos de:

1. Pintura y restauración de las fachadas interiores y exteriores.
- 2 La fachada principal, recayente al Paseo de la Alameda, la calle Amadeo de Saboya y la calle Armando Palacio Valdés, que confiere la imagen urbana del edificio. En esta fachada se utilizarán estrategias de mantenimiento, limpieza y eliminación de los revestimientos existentes y la aplicación de uno nuevo con las características técnicas idóneas.
- 3 El planteamiento en la fachada interior es idéntico al de la principal.
- 4 Sustitución y reparación de carpinterías.
- 5 Pintura y restauración de muro perimetral de los edificios.
- 6 Sobre el muro perimetral de la parcela se deberán acometer trabajos de mantenimiento y limpieza y se impermeabilizará la parte inferior del muro en contacto con el terreno del jardín interior.
- 7 Trabajos de demolición de casetones y actuaciones en la Sala de Prensa.

Al tratarse de un bien catalogado por el Ayuntamiento de València como Bien de Relevancia Local, se ha precisado también que el mencionado proyecto de obras tenga con carácter previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrimonio de la corporación municipal.

La Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de València, vista la documentación aportada y los informes emitidos al respecto, y de conformidad con lo establecido en el art. 3.74 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de València, en su reunión de 19 de julio de 2018 emite dictamen favorable, condicionado a que se comunique el resultado de la cata de las carpinterías, previamente a su ejecución.

El acta de comprobación del replanteo se firmó en fecha 8 de agosto de 2018 por la Jefa del Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para llevar a cabo los trabajos necesarios se considera necesaria la contratación de una empresa externa especializada en este ámbito, a través de la modalidad de contrato mayor por procedimiento abierto simplificado.

II. En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de inicio de expediente para la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, EDIFICIO “LA CIGÜEÑA**, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, por un importe máximo de 677.026,86 € IVA excluido más 142.175,64 € en concepto de IVA 21%, TOTAL 819.202,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.01.01.121.80.632.02 del Presupuesto de la Generalitat correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019. El gasto que se imputa a la anualidad 2019 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Generalitat para ese ejercicio y distribuido de la siguiente forma:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PBL               | 21% IVA           | TOTAL             |
|---------------------------|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 22.01.01.121.10.6         | 2018      | 68.759,33         | 14.439,46         | 83.198,79         |
| 22.01.01.121.10.6         | 2019      | 608.267,53        | 127.736,18        | 736.003,71        |
| <b>TOTAL CONTRATO</b>     |           | <b>677.026,86</b> | <b>142.175,64</b> | <b>819.202,50</b> |

III. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), es de 1.015.540,29 € (UN MILLÓN QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ostenta la competencia para resolver sobre el inicio de los expedientes de contratación esta Subsecretaría, a tenor de la delegación contenida en la Resolución de 17 de enero de 2017 (DOGV núm. 7965 de 25.01.2017), en relación con el artículo 323 de la LCSP y el artículo 28.I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

II.- Los artículos 3, 13, 19, 116, 117, 131, 150, 156 y 159 de la LCSP, establecen los trámites de aplicación a los contratos de obras que celebren las Administraciones Públicas, mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y procedimiento abierto simplificado.

Por todo ello,

### RESUELVO

**Primero.-** Ordenar, en la delegación que ostento, la iniciación del expediente administrativo para la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, EDIFICIO “LA CIGÜEÑA, QUE INCLUYE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**, mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.-** Al expediente deberá ser adjuntada la siguiente documentación:

1. El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe máximo de 677.026,86 €, IVA excluido, más 142.175,64 € en concepto de IVA 21%, **total 819.202,50 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.01.01.121.80.6 del Presupuesto de la Generalitat correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019. El gasto que se imputa a la anualidad 2019 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Generalitat para ese ejercicio.

2. El Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación el 18 de julio de 2018, junto con su Anexo I de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que haya de regir el contrato.

3.- El informe preceptivo de la Abogacía de la Generalitat.

El Conseller de Transparència, Responsabilitat Social,  
Participació y Cooperación  
P.D. de Competencias Resolución de 23 de enero de 2017  
(DOGV núm. 7965 de 25.01.2017)  
EL SUBSECRETARIO